

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 170

Jueves, 1 de Septiembre de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Economía y Hacienda	5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Amavida	8
Ayuntamiento de Arévalo	6
Ayuntamiento de Cabezas de Villar	7
Ayuntamiento de Gimialcón	10
Ayuntamiento de Guisando	12
Ayuntamiento de La Aldehuela.....	12
Ayuntamiento de La Colilla	9
Ayuntamiento de Muñico.....	9
Ayuntamiento de Peguerinos	6
Ayuntamiento de Piedrahíta	8
Ayuntamiento de Piedralaves.....	8
Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros.....	6
Ayuntamiento de Tolbaños	7
PARTICULAR	12
Comunicad de Regantes Arroyo de Candeleda	12

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.104/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SHUAINAN YU (Y1304425V), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GRAN CAPITÁN, 10 P01 2, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de PRÓRROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACIÓN O ESTUDIOS (Nº. de Expte. 050020110000582).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de Agosto de 2011

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.105/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CHAIMAA RAHOU (X6257762Z), de nacionalidad ARGELINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CASTILLO DE LA MOTA, 3 P03 IZ, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN (Nº. de Expte. 050020110000986).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de Agosto de 2011

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.106/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FAIZA KELTOUMI (X6257747E), de nacionalidad ARGELINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CASTILLO DE LA MOTA, 3 P03 IZ, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN (Nº. de Expte. 050020110000985).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de Agosto de 2011

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.107/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PABLO MARCELO ESPOSITO LAINE (Y1669777Z), de nacionalidad ARGENTINA, cuyo último domicilio conocido



fue en CALLE DE ABAJO, 8 , de MUÑOSANCHO (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P INICIAL (Nº. de Expte. 050020110000982).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de Agosto de 2011

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.110/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a DAN BARBU , cuyo último domicilio conocido fue en C/ ESPERANZA, 1, 2º D, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-982 / 2011 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 90.2.e) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (B.O.E de 19 de noviembre) modificado por la Disposición final primera de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de Transporte Terrestre, sancionable con multa de hasta 6.000 €, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.103/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FEI-



RAN XU (Y1304429K), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GRAN CAPITÁN, 10 P01 2, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de PRÓRROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACIÓN O ESTUDIOS (Nº. de Expte. 050020110000585).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 24 de Agosto de 2011

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 3.140/11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro de Avila

EDICTO

Por resolución de 1 de septiembre, el Gerente Territorial del Catastro de Ávila ha adoptado el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo), y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm.165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar la ponencia de valores parciales del municipio de Palacios de Goda”.

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a que se hace referencia estará expuesta al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, Plaza Adolfo Suárez s/n, de esta ciudad durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. No obstante, se podrá interponer directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante el Gerente Territorial del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse en todo a la Gerencia Territorial del Catastro.

Ávila, 01 de septiembre de 2011

La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil*

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.076/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**ANUNCIO**

D^a. GEMA GARCÍA MARTÍNEZ, ha solicitado licencia ambiental para PROYECTO DE RESIDENCIA ANIMAL en POLÍGONO 2 PARCELA 218, "LA LAGUNILLA", de esta localidad, calificado como suelo rústico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose examinar y formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Arévalo, 16 de Agosto de 2.011.

El Alcalde Acctal., *Ricardo J. Ungría Martínez*.

Número 3.136/11

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DE LOS CABALLEROS****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesto al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Santa María de los Caballeros, 24 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.

Número 3.123/11

**AYUNTAMIENTO DE
PEGUERINOS****ANUNCIO**

En la Secretaría de ésta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2008, para su examen y formulación, por escrito de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de ésta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc)

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Peguerinos, a 30 diciembre 2010.

El Alcalde, *Miguel A. Domínguez Muñoz*.



Número 3:120/11

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Tolbaños, en sesión de fecha 8 de julio de 2011, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, en cumplimiento de lo determinado en el Artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tolbaños para su examen por los interesados, que podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito.

Plazo de exposición al público: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Órgano ante el que se reclama: Comisión Especial de Cuentas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Tolbaños, a 10 de agosto de 2011.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

Número 3:121/11

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

En la Secretaría del Excmo Ayuntamiento de Tolbaños y conforme dispone el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011 conforme determina la ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna, por escrito.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Órgano ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Tolbaños, a 10 de agosto de 2011.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

Número 3:143/11

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE VILLAR

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- D.N.I.
- Certificado de nacimiento.
- Documentación acreditativa de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder



ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cabezas del Villar a 23 de agosto de 2.011.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*

Número 3:116/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

D^a María Victoria Moreno Saugar, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Piedralaves (Ávila).

Teniendo previsto ausentarme del término municipal, en uso de las competencias que tengo conferidas,

VENGO A DECRETAR:

Primero: Delegar todas las competencias de esta Alcaldía, entre los días 31 de agosto de 2011 y 14 de septiembre de 2011, ambos incluidos, en la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Ana María Gutiérrez Carrasco.

Segundo: Ordenar la publicación de éste Decreto en el B.O.P.

Dése cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Piedralaves, a 23 de agosto de 2011.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

La Secretaria, *Eva García de Castro*.

Número 3:142/11

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio

que, dentro -ciej; plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o títulos que posea
- c) Certificación de antecedentes penales
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Amavida, a 23 de agosto de 2.011.

El Alcalde, *Santos Hernández Jiménez*.

Número 3.063/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Vista al solicitud de licencia ambiental presentada por CARLOS MAYORAL MUÑOZ, para 15 cabezas de ganado en régimen de extensivo en el polígono 12 parcela 5131 , sita en de esta localidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la



notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahita, a 17 de agosto de 2011.

Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

Número 3:119/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011 aprobando la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la redacción definitiva del art. 7 de dicha ordenanza fiscal.

Contra dicho acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO, NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 7.

Art. 7.- Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Sepulturas de dos cuerpos en régimen de concesión por un periodo de 99 años: 1.000 euros. No será posible la concesión parcial de las sepulturas de dos cuerpos.

b) Nichos de un cuerpo en régimen de concesión por un periodo de 99 años: 500 euros.

c) Las sepulturas sitas en la parte antigua del cementerio se podrán adjudicar previo anuncio de la solicitud de adjudicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones. En el supuesto de que respecto de una misma sepultura existan dos o mas solicitudes de

adjudicación se procederá a adjudicar dicha sepultura al solicitante pariente mas próximo con el último enterrado en la sepultura. En caso de tener igual parentesco se adjudicará por sorteo. Estas sepulturas podrán ser de uno o de dos cuerpos, a elección del concesionario, y la contratación de la construcción de dicha sepultura y los gastos de la mencionada obra correrán a cargo del concesionario en su totalidad. Los adjudicatarios podrán hacer obras en dichas sepulturas conforme a esta ordenanza o conservarlas en el estado en que se encuentran actualmente. Respecto de estas sepulturas, las tarifas serán de 250 euros las de un cuerpo y 450 euros las de dos cuerpos.

En Muñico, a 24 de Agosto de 2011.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.118/11

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

D. Juan Carlos Montero Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de La Colilla (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén Interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Colilla, a 12 de Agosto de 2011

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*



Número 3.145/11

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29/06/2011, de aprobación provisional de la modificación y nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obteni-

do o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercan-



tiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2,00 %.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

No se establecen bonificaciones.

ARTÍCULO 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 10. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 11. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 12. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos



Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación desde ese momento y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

En Gimialcón a 30 de agosto de 2011

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 2.926/11

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico:

Localidad: Guisando

Paraje: Pico el Ascua/ Parcela 6, Polígono 2.

Interesados: Demando Blázquez Construccasas.

Obra: Caseta Agrícola.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5199 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando a 29 de julio de 2011.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 3.160/11

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta General del ejercicio 2010,

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En la Aldehuela, a 24 de agosto de 2011

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*

PARTICULAR

Número 3.137/11

COMUNICAD DE REGANTES ARROYO DE CANDELEDA

La Presidenta de esta Comunidad convoca a todos sus miembros para el próximo sábado 24 de Septiembre a las 19,30 de la tarde en Primera Convocatoria y a las 20,00 horas en Segunda Convocatoria, en el Edificio de usos múltiples (policía local) de Candeleda para

JUNTA EXTRAORDINARIA

Orden del día:

1. Información del estado de la tramitación de la concesión y de los datos nuevos que se nos solicitan.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de presupuesto para realizar el modificado del proyecto .

Es absolutamente imprescindible acudir a la Junta con certificado catastral de las parcelas de riego.

Atentamente,

María Luisa Aguado, Presidenta